

Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2017-GORE-ICA/GR

Ica, 23 NOV. 2017

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 339-2017-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 339-2017-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la fuente de financiamiento recursos ordinarios el importe de Setecientos Ocho Mil Cinco y 00/100 Soles (S/708,005.00 Soles), recursos que serán destinados a financiar el costo de acceso a cargos de Director de UGEL, Director de Gestión Pedagógica y Jefe de Gestión Pedagógica, para el ejercicio fiscal 2017.

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del referido Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39°, numeral 39.1, literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 339-2017-EF, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3° de la norma legal señalada;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 339-2017-EF por el monto de Setecientos Ocho Mil Cinco y 00/100 Soles (S/. 708,005.00 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	708,005.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	708,005.00
TOTAL PLIEGO S/.	708,005.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

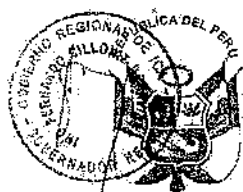
5 GASTOS CORRIENTES	246,594.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	246,594.00
TOTAL S/.	246,594.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **246,594.00**

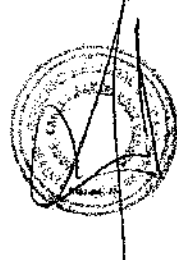
UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	128,485.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	128,485.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/. 128,485.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 128,485.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 136,238.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 136,238.00

TOTAL S/. 136,238.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 136,238.00



UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 122,018.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 122,018.00

TOTAL S/. 122,018.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 122,018.00



UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 02 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios





Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

74,670.00

74,670.00

TOTAL SI. 74,670.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA SI. 74,670.00

=====

TOTAL PLIEGO SI. 708,005.00

=====

Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL